

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
el día 26 de marzo de 2021**

Hora de celebración: **20:30 Horas**

Lugar: **Casa Consistorial de Los Balbases**

Tipo de sesión: **EXTRAORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores Asistentes:**

**Concejales Electos:**

- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta

- Sr. D. Carlos Castañares Castro

- Sr. D. Emilio Palacín Benito

- Sra. D<sup>a</sup>. María Cruz Orive García

- Sra. D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Bernabé Zapatero

**Secretario:**

- Sra. D<sup>a</sup> Vanesa Sebastián Castrillo

**Señores No Asistentes:**

- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano

- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz

En Los Balbases, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 26 de marzo de 2021, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que figuran en la convocatoria.

**ACTIVIDAD RESOLUTORIA**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el contenido del acta de la sesión anterior de fecha 5 de febrero de 2021, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

El Sr. Concejales D. Carlos Castañares Castro, manifiesta que en el apartado de subvenciones nominativas del punto tercero del acta de fecha 5 de febrero de 2021, aparece recogido como importe total 800,00€ cuando en el desglose la suma de los importes asciende a 700,00€

*Subvenciones nominativas (800,00€)*

Asociación de la 3ª edad Los Balbases (Gastos de funcionamiento)	300,00€
Asociación Cultural “Vive Arlanza” (Gastos funcionamiento)	200,00€
Asociación Centro Cultural Balbasense (Gastos de funcionamiento)	200,00€

Motivo por el que procede la modificación del acta, debiendo figurar en el importe total de las subvenciones nominativas 700,00€, en lugar de los 800€ reflejados. De manera que la redacción correcta quedaría como se detalla a continuación

Subvenciones nominativas (700,00€)

Asociación de la 3ª edad Los Balbases (Gastos de funcionamiento)	300,00€
Asociación Cultural “Vive Arlanza” (Gastos funcionamiento)	200,00€
Asociación Centro Cultural Balbasense (Gastos de funcionamiento)	200,00€

El pleno por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de 5 concejales, de los 7 que componen la Corporación, acuerda aprobar esta rectificación.

## 2.- EXPEDIENTES RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA.

### 1.- Portonera Travesía Cantarranas, N°11

En la sesión plenaria celebrada el 18/09/2020, en el punto de ruegos y preguntas, se manifestó la existencia de una portonera que abría hacía la vía pública. La portonera se encuentra situada en Travesía Cantarranas N°11.

En fecha 17/11/2020 el Ayuntamiento de Los Balbases solicitó informe técnico sobre la cuestión planteada en la sesión plenaria de 18/09/2020.

Vistos y leídos los informes jurídico y técnico emitidos en fecha 08/02/2021 por la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, sobre inspección urbanística de “colocación de portonera” en Travesía de Cantarranas N°11 (RC 1742605VM1714S0001HS) de Los Balbases.

Los miembros de la corporación por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de los 5 los concejales asistentes, de los 7 que componen la Corporación, dado que según lo previsto en el informe técnico la apertura de la portonera se realiza tanto hacia la vía pública como hacia el interior, acuerdan que no procede iniciar la restauración de la legalidad urbanística.

### 2.- Revestimiento de muro con piedra en Camino La Mora, N°14

En la sesión plenaria celebrada el 18/09/2020, en el punto de ruegos y preguntas, se manifestó la posible existencia de obras que exceden de lo autorizado por licencia de obras, en concreto se comprueba el revestimiento con piedra de un muro ya existente previo a la construcción de la caseta de herramientas en Camino La Mora N°14.

En fecha 17/11/2020 el Ayuntamiento de Los Balbases solicitó informe técnico sobre la cuestión planteada en la sesión plenaria de 18/09/2020.

Vistos y leídos los informes jurídico y técnico emitidos en fecha 09/02/2021, por la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, sobre inspección urbanística de

“Revestimiento de muro con piedra” en Camino La Mora N°14 (1643504VM1714S0001HS) de Los Balbases.

Los miembros de la corporación examinan las fotos contenidas en el informe técnico del estado actual del murete, considerando que el revestimiento cumple con lo dispuesto en la Sección 7ª del capítulo 44 del Título VII de las Normas urbanísticas municipales, al haber utilizado piedras naturales y revocos con colores claros, contando con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, de fecha 06/06/2019 para la construcción de caseta-cobertizo en Camino La Mora N°14. En base a lo expuesto el pleno por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de los 5 concejales asistentes, de los 7 que componen la Corporación, acuerdan que no procede iniciar la restauración de legalidad urbanística porque el revestimiento del muro cumple con lo dispuesto en la Sección 7ª del capítulo 44 del Título VII de las Normas urbanísticas municipales.

### **3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y 3ª PLANES PROVINCIALES 2020.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*Visto que con fecha 10/03/2021, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:*

<b>Designación de las Obras</b>	<b>Tipo de Certificación</b>
<i>Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Pz. Mayor, y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases.</i>	<i>Ordinaria: Mes de marzo</i>

<b>Contratista</b>		<b>N.I.F./C.I.F.</b>
<i>Herrero Temiño, S.A.</i>		<i>A09016940</i>
<b>Nº Certificación</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe (Impuestos incluidos)</b>
<i>2</i>	<i>MARZO</i>	<i>37.747,70</i>
<b>Expediente de origen</b>		
<b>Nº</b>	<b>Tipo</b>	<b>Nombre</b>
<i>99/2020</i>	<i>Obra</i>	<i>Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Pz. Mayor, y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases</i>

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la certificación nº 2 correspondiente a las obras de Pavimentación del Pº del Arroyo, Camino de Carraburgos, Calleja de la Pz. Mayor, y las Calles Vallunquera y otras en Los Balbases, suscrita por el Director de la Obra por importe de 37.747,70 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

<b>Datos de la certificación:</b>
Director de la Obra: Julián Orive García.
Contratista: Herrero Temiño, S.A. NIF: A09016940
Fecha de Expedición: 10/03/2021
Nº de certificación: 2
Importe (Impuestos incluidos): 37.747,70
<b>Datos de la factura:</b>
Proveedor: Herrero Temiño, S.A.
Nº factura: E5
Fecha de emisión: 18/03/2021
Importe: 37.747,70
<b>Partida Presupuestaria.</b>
1532.61900

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

El Sr. Concejel D. Carlos Castañares Castro manifiesta la disconformidad con el pavimento empleado en la Calleja de paso a la Pz. Mayor y en la Travesía la Fuentona, motivo por el que no procede la aprobación de la tercera certificación, que no se presenta a la aprobación del pleno por no estar confeccionada por el Director de obra a la fecha de celebración del presente pleno.

**4.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª-7ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SAN ROMÁN.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*“Visto que con fecha 17/03/2021, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:*

<i>Designación de las Obras</i>		<i>Tipo de Certificación</i>
<i>Proyecto de Pavimentación de la Calle Principal y su entorno de Los Balbases (Burgos). Separata 7ª C/ San Román.</i>		<i>Ordinaria: Mes de marzo</i>
<i>Contratista</i>		<i>N.I.F./C.I.F.</i>
<i>Herrero Temiño, S.A.</i>		<i>A09016940</i>
<i>Nº Certificación</i>	<i>Mes</i>	<i>Importe (Impuestos incluidos)</i>
<i>1</i>	<i>MARZO</i>	<i>34.789,97</i>
<i>Expediente de origen</i>		
<i>Nº</i>	<i>Tipo</i>	<i>Nombre</i>
<i>98/2020</i>	<i>Obra</i>	<i>Proyecto de Pavimentación de la Calle Principal y su entorno de Los Balbases (Burgos). Separata 7ª C/ San Román.</i>

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la certificación nº 1 correspondiente a las obras de Pavimentación de la Calle Principal y su entorno de Los Balbases (Burgos). Separata 7ª C/ San Román., suscrita por el Director de la Obra por importe de 34.789,97 euros (IVA incluido)*

**SEGUNDO.** *De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación*

<b>Datos de la certificación:</b>
<i>Director de la Obra: Julián Orive García.</i>
<i>Contratista: Herrero Temiño, S.A.</i> <i>NIF: A09016940</i>
<i>Fecha de Expedición: 17/03/2021</i>
<i>Nº de certificación: 1</i>
<i>Importe (Impuestos incluidos):</i> <b>34.789,97</b>
<b>Datos de la factura:</b>
<i>Proveedor: Herrero Temiño, S.A.</i>
<i>Nº factura: E6</i>
<i>Fecha de emisión: 18/03/2021</i>
<i>Importe: 34.789,97</i>
<b>Partida Presupuestaria.</b>
1532.61900

**TERCERO.** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

#### **5.- APROBACIÓN SEPARATA 8ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ PRINCIPAL.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

*Considerando la necesidad de proceder a la ejecución de la 8ª fase de Pavimentación C/ Principal.*

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
<i>Separata</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>24/03/2021</i>

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la separata correspondiente a la 8ª fase de Pavimentación C/ Principal:*

<i>Objeto:</i>	<i>Pavimentación C/ Principal</i>
	<i>Nombre y Apellidos</i>
<i>Arquitecto Técnico</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Director de la ejecución</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>D. Julián Orive García</i>
<i>Total Presupuesto (IVA incluido)</i>	<i>207.979,36€</i>

**SEGUNDO:** *Someter la Separata Nª8 del Proyecto de Pavimentación C/ Principal a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO:** *En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución*

**CUARTO.** *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

**QUINTO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

<i>Mejorar los servicios públicos, teniendo en cuenta la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras descritas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.</i>
--

**SEXTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tras un extenso debate, el Concejal D. Carlos Castañares Castro manifiesta que hay una calle que no está incluida en la separata, motivo por el que no procedería su aprobación, debiendo comunicar este extremo al redactor del Proyecto D. Julián García Orive, posponiéndose su aprobación para la próxima sesión plenaria.

## **6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUBVENCIÓN PLANES PROVINCIALES 2021.**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Los Balbases para acudir a la convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC 2021 **PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2021** y las bases específicas de la convocatoria 2021.

Siendo necesario la ratificación del decreto de solicitud de subvención adoptado por la Alcaldía en fecha 8 de marzo 2021. Se da lectura al mismo que literalmente dice:

*“Vista la convocatoria DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL O COFINANCIAR PARTE DEL GASTO CORRIENTE 2021 y las bases específicas de la convocatoria 2021,*

**RESUELVO,**

**PRIMERO:** Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC 2021, solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, con el siguiente orden y con los límites de las Bases 4.1 y 5 de la convocatoria:

<b>CÓDIGO</b> (Anexo I-bis)	<b>DESCRIPCIÓN OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
43308	PARQUES PÚBLICOS	30.000,00
44009	CEMENTERIO	18.000,00
8888	GASTO CORRIENTE	14.335,00

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo cuenta del Ayuntamiento la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

**TERCERO:** Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo



que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**

**CUARTO:** Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

**QUINTO:** Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.

**SEXTO:** Someter la presente Resolución a ratificación de Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El alcalde solicita la ratificación del decreto, obteniendo acuerdo unánime de los concejales asistentes a la sesión.

Asimismo el Sr. Alcalde presenta las memorias técnicas presentadas para solicitar la subvención de planes provinciales 2021 y las somete a aprobación del pleno.

#### 1.- Memoria parque infantil

<b>Expediente</b>	<b>Proyecto de obras</b>
39/2021	Parque infantil de Los Balbases

Necesidad a satisfacer:

El parque infantil de Los Balbases tiene más de 20 años y ha estado sometido a un uso intenso. Aunque se ha ido reparando la instalación cuando lo ha necesitado, incluso sustituyendo en casos concretos alguno de sus elementos, es evidente que el paso del tiempo hace que las instalaciones se haya quedado un poco obsoleta.

Por otra parte, el Ayuntamiento ha considerado que es el momento oportuno de preparar la instalación cara al buen tiempo y se ha comprobado que hacen falta reparaciones importantes.

En base a lo anterior, la Corporación ha decidido que lo que procede es la renovación de la instalación con el ánimo de modernizarla y adecuarla a la nueva normativa actual.

Así pues, el objeto principal de la memoria es aportar la solución más adecuada para la reforma del parque infantil, de acuerdo con los elementos elegidos por la Corporación. En este documento se definen y valoran las unidades de obra necesarias para poder llevarlas a cabo, de forma que posteriormente se puedan ofertar para contratar y ejecutar las obras

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: REFORMA PARQUE INFANTIL	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45440000 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: <b>31.373,71€</b>	IVA: <b>6.588,48€</b>

Precio: <b>37.962,19€</b>
Plazo de ejecución: 3 meses

El Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** Que por Intervención se emita informe de existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**TERCERO.-** Que se emita Informe en el que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales sobre contratación.

**CUARTO.** Para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, teniendo en cuenta además la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se solicitarán al menos tres ofertas, en concreto a las siguientes empresas:

- 1.- BRICANTEL ESPAÑA, S.L.
- 2.- CESPYSER 2013, S.L.
- 3.- LEISURE GALLAECI, S.L.

**QUINTO.** A la vista de los anteriores informes y trámites, el órgano de contratación informará motivando la necesidad de la contratación y adoptará la resolución correspondiente adjudicando el contrato.

**SEXTO.-** Que se emita Informe sobre si la obra a ejecutar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo y en su caso requiera de informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos

**SÉPTIMO.** Aprobar inicialmente la Memoria valorada de Reforma de parque infantil en Los Balbases, redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García y con un presupuesto total (IVA incluido) de **37.962,19€**.

**OCTAVO:** Someter la Memoria Valorada a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENO:** En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución

**DÉCIMO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor de obra.

2.- Saneamiento del edificio, columbarios y mejora del acceso al cementerio municipal de Los Balbases.

<b>Expediente</b>	<b>Proyecto de obras</b>
40/2021	Saneamiento del edificio, columbarios y mejora del acceso al cementerio municipal de Los Balbases

Necesidad a satisfacer:

Al cementerio de Los Balbases, se accede a través de un recinto en el que también se aloja la capilla y el antiguo depósito de cadáveres. En sus inicios la entrada se encontraba a la cota del camino y desde el recinto a la zona de enterramiento tiene y tenía dos peldaños.

Las distintas obras de pavimentaciones realizadas en el exterior han elevado la cota de la entrada, con lo cual el recinto queda por debajo de la cota del suelo, tanto del exterior como del interior. Dado, por otra parte, que el cementerio tiene una cierta pendiente hacia esta zona, es aquí donde se concentra toda el agua que recibe, lo que provoca importantes humedades.

Ante esta situación, la Corporación se plantea la necesidad de hacer lo posible por sanear el edificio, a la vez que dotarle de la máxima de accesibilidad, intentando eliminar los peldaños existentes.

Por otra parte, los usos y costumbres en el tratamiento de los difuntos han cambiado en los últimos tiempos y el Ayuntamiento ha decidido dotar a la instalación de columbarios ya mencionados.

Finalmente, algunos de los árboles del recinto están en mal estado y amenazan con caerse, por lo que se ha decidido eliminarlos.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: Saneamiento del edificio, columbarios y mejora del acceso al cementerio municipal de Los Balbases	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45440000 Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: <b>17.324,10</b>	IVA: <b>3.638,06</b>
Precio: <b>20.962,16</b>	
Plazo de ejecución: 3 meses	

El Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** Que por Intervención se emita informe de existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**TERCERO.-** Que se emita Informe en el que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales sobre contratación.

**CUARTO.** Para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, teniendo en cuenta además la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se solicitarán al menores tres ofertas, en concreto a las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCCIONES SERNA MARTINEZ, S.L
- 2.- RALLASA, S.L.
- 3.- ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
- 4.- FELIPE BERNABÉ ORIVE
- 5.- MERQUICONS, S.L.

**QUINTO.** A la vista de los anteriores informes y trámites, el órgano de contratación informará motivando la necesidad de la contratación y adoptará la resolución correspondiente adjudicando el contrato.

**SEXTO.-** Que se emita Informe sobre si la obra a ejecutar a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo y en su caso requiera de informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos

**SÉPTIMO.** Aprobar inicialmente la Memoria valorada de Saneamiento del edificio, columbarios y mejora del acceso al cementerio municipal de Los Balbases, redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García y con un presupuesto total (IVA incluido) de **20.962,16€**.

**OCTAVO:** Someter la Memoria Valorada a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**NOVENO:** En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución

**DÉCIMO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor de obra.

## **7.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO Y PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO SERVICIOS TÉCNICO MUNICIPAL.**

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*A la vista de los siguientes antecedentes*

<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>
-------------------	----------------------	--------------

10/2021	Informe de insuficiencia de medios	05/02/2021
---------	------------------------------------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	05/02/2021
Informe de Secretaría	05/02/2021
Acuerdo de Pleno	05/02/2021
Pliego prescripciones técnicas	24/03/2021
Pliego de cláusulas administrativas	24/03/2021
Informe de fiscalización previa	24/03/2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: la prestación de los servicios de asesoramiento técnico y urbanístico, así mismo la redacción de documentos técnicos que puedan ser requeridos por el Ayuntamiento.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 71210000-3 (servicios de asesoramiento en arquitectura), y 71410000-5 (Servicios de Urbanismo).</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 35.250,00€</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 35.250,00€</i>	<i>IVA%: 7.402,50€</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 42.652,50€</i>	
<i>Duración de la ejecución: 1 año prorrogable 4 años más</i>	<i>Duración máxima: 5 años</i>

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente:*

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la prestación de los servicios de asesoramiento técnico y urbanístico, así mismo la redacción de documentos técnicos que puedan ser requeridos por el Ayuntamiento convocando su licitación.*

**SEGUNDO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**TERCERO.** *Aprobar el gasto correspondiente:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	9200.22706	8.530,50
2022	9200.22706	8.530,50
2023	9200.22706	8.530,50
2024	9200.22706	8.530,50
2025	9200.22706	8.530,50

**CUARTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**QUINTO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEXTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

**SÉPTIMO.** *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

*Presidente: Titular -D. Pedro Miguel Soto Cuesta (Alcalde-Presidente)*

*Suplente: -D. Carlos Castañares Castro (Concejal)*

*Vocal: Titular - D<sup>a</sup>. Vanesa Sebastián Castrillo (Secretaria-Interventora)*

*Suplente - Funcionario/a de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.*

*Vocal Titular - Funcionario/a de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.*

*Suplente - Funcionario/a de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.*

*Secretario/a: Titular - D<sup>ña</sup>. Vanesa Sebastián Castrillo*

*Suplente - Funcionario/a de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado: Cinco votos a favor, emitidos por los representantes del Grupo de Ciudadanos. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la propuesta que antecede en todos sus términos.

## **8.- AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN PROYECTO LÍNEA BAJA TENSIÓN FASES.**

El Sr. Alcalde informa que queda pendiente de ejecutar las infraestructuras de la línea de baja tensión de la urbanización de la C/ Principal. Hasta este momento se han ejecutado

en diversas fases que se iban adjudicando a través del procedimiento de contrato menor, según iba procediendo su ejecución.

La Sra. Secretaria informa que las D.A. 2.ª y D.A. 3.ª 7 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, permite para los municipios de menos de 5000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101 y será competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra. Esta posibilidad lo es sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101, a los que cita expresamente la DA 3.ª. 7. Esta remisión, obliga a que las entidades locales a la hora de determinar el procedimiento de adjudicación de cada fase tengan que tener en cuenta el valor total del proyecto. En este sentido se pronunciaba ya el Informe 1/2017, de 1 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón que cita a su vez el Informe de la Junta Consultiva Estatal 12/2015, de 6 de abril de 2016.

El planteamiento que se formula es si el resto de ejecución de infraestructuras de baja tensión se va a ejecutar en una sola intervención, o por el contrario al tratarse de una obra cuya financiación excede de un presupuesto anual, se autoriza la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra.

Los miembros de la corporación debaten sobre la cuestión suscitada, y ACUERDAN por unanimidad de los presentes autorizar la redacción de proyectos independientes no obstante para poder determinar el procedimiento de adjudicación de cada fase se deberá tener en cuenta el valor total del proyecto.

#### **9.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DEFINITIVAS EJECUCIÓN OBRAS.**

Vista la diligencia de embargo nº 092023301750J de la Agencia Tributaria a la empresa ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L., y se declaran por la misma embargados los créditos a favor del obligado al pago arriba indicado, respecto del cual se sigue expediente administrativo de apremio.

Visto que en fecha 31/05/2018 la empresa ALBAÑILERÍA ALTAJO, S.L., constituyo una garantía definitiva por importe de 1.749,50€, y que a fecha actual, transcurrido el plazo de garantía no se ha hecho efectiva su devolución, se solicita informe al técnico director de las obras, D. Julián Orive García, para que se pronuncia sobre la procedencia de su devolución y cumplimiento con la diligencia de embargo de la Agencia Tributaria.

Visto el informe emitido por el director de obras, Julián Orive García sobre la no procedencia de la devolución de la fianza porque se ha constatado que aún no se ha levantado la rigola en la Ctra. De Vallunquera en la entrada a la vivienda situada a la izquierda, donde se queda retenido el agua, como se aprecia en la fotografía que aporta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, con el voto favorable de 5 concejales de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN :

**PRIMERO.** No proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 1.749,50 euros del total del contrato, por no haber cumplido con lo estipulado en el contrato según dispone el informe del técnico director de obra de fecha 25/03/2021.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo de quince días, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria.

## 10.- APROBACIÓN PAGOS Y FACTURAS

Se da cuenta de relación facturas aprobadas por Resolución de Alcaldía en el mes de febrero 2021.

Fecha Factura		Tercero		Descripción	Importe Total
Nº Factura	CIF	Nombre			
22/12/2020 2020.482	B09083866	Montajes Electricos Castellanos S.L.		Alumbrado Público e iluminación de la muralla y el arco en C/ Barbacana, Expte. 106/2020	794,96
28/12/2020 2020.490	B09083866	Montajes Electricos Castellanos S.L.		Reparaciones avería en el alumbrado público en zona subida a las bodegas	77,44
31/12/2020 0200452	13114519B	Bermejo Cavia , María Jesús		Suministro bolsas basura, ambipur, lampara led y varios	210,35
23/12/2020 091200120201223000014	A83052407	Sociedad Estatal de Correos y Telegrafos S.A.		Envío correspondencia postal	8,02
22/02/2021 9210131233	Q2826004J	Fabrica Nacional de Moneda y Timbre		Emisión Certificado representante persona jurídica	16,94
25/02/2021 13370	B09285453	E.S. Osjomi S.L.		Suministro carburante motosierra	45,51
26/02/2021 13373	B09285453	E.S. Osjomi S.L.		Suministro carburante pickup	13,55
16/02/2021 13348	B09285453	E.S. Osjomi S.L.		Suministro carburante pickup	75,49



16/02/2021	B09285453	E.S. Osjomi S.L.	Suministro carburante pickup	80,05
13349				
21/12/2020	A09016940	HERRERO TEMIÑO, S.A.	1ª certificación pavimentación del Pº del Arroyo, camino de Carraburgos. Expte.99/2020	25.814,43
E48				

Fecha Factura		Tercero		Descripción	Importe Total
Nº Factura	CIF	Nombre			
01/02/2021	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Comunicaciones telefónicas móvil Ayuntamiento	30,00	
28-B1M0-100858					
31/01/2021	B09218694	Aseo y Limpieza Industrial, S.L.	Trabajos de limpieza mensual edificios municipales	364,26	
2100073					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica museo	11,94	
09210127010007824					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Sala de ordenadores	13,38	
09210128010019529					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Vivienda municipal	18,25	
09210127010012640					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica polideportivo	59,23	
09210127010096518					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	115,78	
09210127010079848					
27/01/2021	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	126,55	
09210127010110933					
27/01/2021	A95554630			139,55	

09210127010079847		CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	
27/01/2021				
09210127010024159	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Biblioteca y sala de música	161,69
27/01/2021				
09210127010113672	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	183,62
27/01/2021				
09210127010007806	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Motor elevación de aguas	190,14
27/01/2021				
09210127010016607	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	394,16
27/01/2021				
09210127010016315	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Casa Consistorial	462,11
27/01/2021				
09210127010016606	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	715,75
31/01/2021	B09565706	Valora Asociados Asesores S.L.	Confección de nóminas. Asesoría Laboral (2 nóminas)	64,01
1/61/21				
13/02/2021	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas Consultorio médico	69,40
TA6OJ0049809				
13/02/2021	A82018474	Telefónica de España S.A.	Comunicaciones telefónicas Ayuntamiento	89,90
TA6OJ0049808				
26/02/2021	B09299447	Servitec Burgos S.L.	Servicio mensula de conexión y sistema de autenticación de usuarios	108,90
31050				
27/02/2021	13162015N	Esguevillas Martín , José A.		255,10

2021/ 05/02/2021			Mantenimiento jardines del pueblo del mes de febrero	
2021 12/02/2021	A79494274	Mapfre Industrial S.A. de Seguros	Póliza Seguro de automóvil. N°Póliza 1120002965	180,10
2021/ 12/02/2021	A50219807	Ibercaja Leasing y Financiación S.A.	Cuota renting vehículo municipal matrícula 6102KMS	572,89
Fecha Factura	Nº Factura	Departamento	Aplicación Presupuestaria	Importe Total
Tercero		Expediente		
12/01/2021		1	2021.9430.46100 - Transferencia a otras entidades locales Plantas ornamentales	91,34
Diputación Provincial de Burgos				
Fecha Factura	Nº Factura	Aplicación Presupuestaria		Importe Total
Tercero				
10/02/2021	AA/210008	2021.1623.21000- Valorización de residuos		31.990,00€
Rallasa S.L.				

Los Sres. Concejales dan su conformidad a los pagos efectuados

## 11. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

## 12. ASUNTOS VARIOS. SOLICITUDES DE PARTICULARES. (Solicitud de acometidas, reclamaciones...)

### A.- Peticiones sobre el servicio de aguas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición realizada por **Dña. Carmen Villahoz Maeso** solicitando autorización para el enganche en la red general del abastecimiento de aguas y red de alcantarillado para el inmueble identificado con Referencia Catastral 1743501VM1714S0001RS.

Visto el informe urbanístico emitido por la Sección de Urbanismo, asistencia técnica y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de fecha 08/03/2021, en el que se manifiesta que no se puede otorgar la licencia solicitada para dotar de abastecimiento y saneamiento a una construcción ubicada en suelo rústico al constituir servicios propios del suelo urbano y al estar prohibidas las obras de urbanización en suelo rústico. Por otro lado para poder contratar los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica...es necesario acreditar la licencia de primera ocupación o utilización de la construcción o instalación de conformidad con el artículo 302 del RUCyL.

Estando pendientes de resolver dos declaraciones responsables de obra en el inmueble situado en C/ Subida la Iglesia N°1 y no habiendo obtenido a fecha de celebración del pleno la autorización correspondiente de la Comisión Territorial de Patrimonio, por ubicarse el inmueble en el entorno de protección de un BIC "Iglesia San Millán"

La Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de los 5 concejales presentes, de los 7 que componen la Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Dar conocimiento al interesado del informe técnico emitido por la Sección de Urbanismo, asistencia técnica y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de fecha 08/03/2021, mediante entrega de una copia.

**SEGUNDO:** Posponer el estudio de la solicitud de autorización para enganche en la red general de abastecimiento de aguas y red de alcantarillado formulada por [REDACTED], hasta que la Comisión de Patrimonio Cultural se pronuncie sobre las actuaciones pendientes.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición realizada por [REDACTED] solicitando autorización para el enganche en la red general del abastecimiento de aguas y red de alcantarillado en C/ San Román N°18.

La Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales y 2 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda concederle dicha autorización siendo la acometida de  $\frac{3}{4}$  de pulgada, debiendo abonar la tasa correspondiente de 300,00 Euros, siendo los gastos de trabajos y materiales que dichas obras necesiten por cuenta del solicitante. El Ayuntamiento suministra la caja y el contador que deberá ser colocado fuera de la finca, debiendo dejar la vía pública en perfecto estado.

Se le advierte al solicitante que, una vez puesta en funcionamiento el servicio de aguas, las instalaciones y los materiales que se hallen fuera del inmueble, pasarán a ser propiedad municipal sin que el solicitante tenga derecho a percibir ninguna cantidad por ello.

## **B. Reclamaciones.**

Reclamación planteada por [REDACTED], solicitando que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes en la parcela con acceso en calle Santa Marina N°1, para evitar la filtración de agua de lluvia al interior del inmueble de su propiedad.

La Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales presentes, de los 7 que componen la Corporación acuerdan solicitar informe técnico sobre la veracidad de la reclamación planteada y se advierte que el inmueble situado en C/ Santa Marina N°1, figura a nombre de [REDACTED]. Parece ser que la parcela fue cedida por [REDACTED] al Ayuntamiento, existiendo un expediente de donación, sin que el mismo haya sido elevado a escritura pública y su consiguiente cambio de titular.

## **C. Solicitudes en general.**

Solicitud planteada por D. [REDACTED], para que se le otorgue permiso temporal de la infraestructura subterránea realizada en Trav. La Fuentona para uso eléctrico y hasta que IBERDROLA lleve a cabo el soterramiento del cableado eléctrico aéreo existente en la zona, con el fin de no tener que romper parte de la calle que se ha realizado recientemente, todo ello con el fin de dotar de electricidad al inmueble identificado con Referencia Catastral 2445106VM1724N

La Corporación Municipal por mayoría absoluta, con el voto favorable de 5 concejales y 2 ausentes de los 7 que componen la Corporación, acuerda concederle dicha autorización temporal, siendo los gastos de trabajos y materiales que dichas obras necesiten por cuenta del solicitante.”

Se le advierte al solicitante que, una vez puesta en funcionamiento el servicio de aguas, las instalaciones y los materiales que se hallen fuera del inmueble, pasarán a ser propiedad municipal sin que el solicitante tenga derecho a percibir ninguna cantidad por ello

#### **D. Contratos menores.**

##### **1.- Contrato menor Instalación punto de recarga e iluminación de Polideportivo**

Se plantea la necesidad de contratar las actuaciones de instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos en localidad de Los Balbases y las actuaciones para llevar a cabo la obtención de ahorro y eficiencia energética en Polideportivo municipal. Tratándose de suministros destinados a usos idénticos o similares, se debe aplicar lo previsto en el Art. 101.12 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, que establece “Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes”, por lo que procedería la adjudicación simultánea de ambas actuaciones por lotes separados y en único procedimiento de adjudicación. El contrato tendría la calificación de suministro y para determinar el procedimiento de licitación se debe tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes que asciende a 11.637,89, siendo el umbral para la utilización del contrato menor en suministros de 15.000,00€, el Sr. Alcalde propone que sea el procedimiento del contrato menor el elegido para licitar las actuaciones indicadas.

<b>Expediente</b>	<b>Suministros</b>
	Suministro e instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos y sustitución integral de instalación eléctrica en el polideportivo.

Necesidad a satisfacer:

Facilitar a los vecinos y visitantes de la localidad de un punto de recarga para vehículos eléctricos, fomentando su utilización y por otro lado utilizar medidas de ahorro y eficiencia energética, con la sustitución integral de la instalación eléctrica en el polideportivo
--

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTOR	
Subtipo del contrato: CONSTRUCCION	
Objeto del contrato: Suministro e instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos y sustitución integral de instalación eléctrica en el polideportivo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato <b>9.618,09€</b>	IVA: <b>2.019,80€</b>

Precio: <b>11.637,89€</b>
Plazo de ejecución: 3 meses

El Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** Que por Intervención se emita informe de existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**TERCERO.-** Que se emita Informe en el que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales sobre contratación.

**CUARTO.** Para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, teniendo en cuenta además la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se solicitarán al menos tres ofertas, en concreto a las siguientes empresas:

- 1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS DAKAR
- 2.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CARAZO
- 3.- MONTAJES ELÉCTRICOS CASTELLANOS

**QUINTO.** A la vista de los anteriores informes y trámites, el órgano de contratación informará motivando la necesidad de la contratación y adoptará la resolución correspondiente adjudicando el contrato.

**SEXTO.** Aprobar inicialmente la Memoria valorada de Suministro e instalación de punto de recarga para vehículos eléctricos y sustitución integral de instalación eléctrica en el polideportivo, redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García y con un presupuesto total (IVA incluido) de **11.637,89€**

**SÉPTIMO:** Someter la Memoria Valorada a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO:** En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución

**NOVENO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor de obra.

## **2.- Sustitución de barandillas.**

<b>Expediente</b>	<b>Suministros</b>
-------------------	--------------------

41/2021

Colocación y reforma de barandillas en Los Balbases (Burgos)

Necesidad a satisfacer:

Instalación de barandillas.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Colocación y reforma de barandillas en Los Balbases (Burgos)	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 12.687,56	IVA: 2.664,39
Precio: 15.351,95€	
Plazo de ejecución: 3 meses	

El Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** Que por Intervención se emita informe de existencia de crédito para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**TERCERO.-** Que se emita Informe en el que se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales sobre contratación.

**CUARTO.** Para garantizar los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores) y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, teniendo en cuenta además la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, se solicitarán al menos tres ofertas, en concreto a las siguientes empresas:

- 1.- HERRERO TEMIÑO, S.A.
- 2.- ROBERTO HERNADO Y OTRO (ARTE Y HIERRO)
- 3.- METALISTERÍA HERMANOS PALACIOS, S.L.

**QUINTO.** A la vista de los anteriores informes y trámites, el órgano de contratación informará motivando la necesidad de la contratación y adoptará la resolución correspondiente adjudicando el contrato.

**SEXTO.** Aprobar inicialmente la Memoria valorada de colocación y reforma de barandillas en Los Balbases (Burgos), redactada por el arquitecto técnico D. Julián Orive García y con un presupuesto total (IVA incluido) de 15.351,95€

**SÉPTIMO:** Someter la Memoria Valorada a información pública por el periodo de 20 mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVO:** En el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución

**NOVENO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante contrato menor de obra.

## **ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **12.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Desde la última sesión se han dictado los decretos que se relacionan

DECRETO 2021-0025 Convocatoria sesión

26/03/2021

DECRETO 2021-0024 Resolución día recepción Obras Planes

Provinciales 2020

DECRETO 2021-0023 Aprobación alta PADRÓN MUNICIPAL

DECRETO 2021-0022 Declaración responsable de obras

. Obras declaradas disconformes con normativa, colocación cubierta chapa, ejecución solera de hormigón y colocación de portón.

DECRETO 2021-0021 Adjudicación del contrato excavación arqueológica.

DECRETO 2021-0020 Declaración responsable de

obras de revoco de fachada exterior Santa Marina Nº17

DECRETO 2021-0019 Solicitud Subvención

Planes 2020

DECRETO 2021-0018 Aprobación contratos menores. Gastos febrero

DECRETO 2021-0017 Aprobación contratos menores. Gastos febrero

DECRETO 2021-0016 Aprobación nóminas febrero

DECRETO 2021-0015 Aprobación Alta PADRÓN MUNICIPAL

DECRETO 2021-0014 Denegación embargo garantía definitiva solicitada por MEC

DECRETO 2021-0013 Declaración responsable de obras

, Construcción de faldón y colocación teja árabe en C/ De la Mora Nº8

DECRETO 2021-0012 Declaración responsable de obras

, Construcción de panteón en cementerio municipal.

DECRETO 2021-0011 Declaración responsable de obras

so, Reforma interior Almacén Cm. Bodegas Nº1

DECRETO 2021-0010 Aprobación gastos febrero

DECRETO 2021-0009 Ordenación pagos

DECRETO 2021-0008 Aprobación Alta PADRÓN MUNICIPAL



**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los Sres. Concejales consultan sobre la residencia de un individuo en la C/ Vadillos N°5, ya que diversos vecinos han visto la presencia de un niño menor y una pareja en la vivienda.

El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado el alta en el padrón por [REDACTED] en el inmueble situado en C/ Vadillos N°5, habiéndole requerido para que aportase Documento Nacional de Identidad en vigor, ya que el presentado junto a la solicitud estaba caducado y contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado de último recibo de alquiler. La notificación ha sido recogida el 17/03/2021 y el plazo de diez días finaliza el 31/03/2021. En caso de no presentar la documentación requerida y pudiendo tratarse de una ocupación ilegal se comunicará esta circunstancia a la Guardia Civil y al CEAS de la zona, dado que según informan vecinos de la localidad se ha comprobado la presencia de un menor.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23:10 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B ° EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Miguel Soto Cuesta

Vanessa Sebastián Castrillo